

ACTA DE REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE CARPINTERÍA EBANISTERÍA Y VARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL 28 /03/2011

Representación de la Asociación Regional de empresarios de la Madera (AREMA):

Don José Miguel Borrachero Rosado.
Don Francisco Javier Mata Marco
Don Antonio Campillo Veguillas

Representación parte social.

Don Jesús R. Tornero Trigueros CCOO
Don Francisco Martínez Val CCOO
Don Juan José Perez Manzanera UGT
Don Blas Alonso Azorín UGT
Don Manuel Gil Polo USO
Don Fulgencio Marco Ortiz USO
Don José Luis Puche Pérez USO
Don Josué Marco Castaño USO

En Murcia, a veintiocho de Marzo de dos mil once en el domicilio de la Asociación Regional de Empresarios de la Madera de la Región de Murcia, se reúnen los miembros de la comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las actividades de Carpintería Ebanistería y Varios, publicado en el B.O.R.M el 5 de Junio de 2008 relacionadas al margen. El objeto de la reunión es tratar la determinación de la revisión salarial para el año 2.011 y atrasos 2010. Ambas partes se reconocen legitimación y capacidad suficiente en la representación que ostentan, en su doble consideración de comisión paritaria y del Convenio de referencia y a tal fin determinan.

Tras el oportuno debate se acuerda:

1.- Aplicar una subida salarial para el año 2011 y con efectos 1 de Enero del presente año de un 1,3%. A tal efecto se aprueban las tablas salariales que se acompañan en el anexo. La jornada laboral de trabajo efectivo durante el año 2.011 será de 1.752 horas.

2.- Aprobar los atrasos devengados durante 2010, que se adjuntan como anexo en la tabla salarial de 2011, que se abonarán en dos plazos del 50% cada uno los días 30 de mayo y 30 de Septiembre de 2011.

3º.- En las liquidaciones de los finiquitos que se pacten durante el año 2011, se tendrá en cuenta, en todo caso, el cálculo de los atrasos de 2010, pactados como anexo a la presente acta.

4º.- En el plazo de un mes desde la publicación en el BORM de la presenta acta, las empresas podrán acogerse al procedimiento pactado en el artículo 60 del Convenio Colectivo Regional, en relación a la cláusula de inaplicación salarial.

5º.- Autorizar al graduado social D. Antonio Campillo Veguillas para su presentación ante la Dirección General de Trabajo a efectos de registro y ulterior publicación en el B.O.R.M.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión firmado la presente acta y sus anexos por quintuplicado en prueba de conformidad.

